

ESTADO No. 096

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **21 de**

**noviembre de 2019:**

**HACE SABER:**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-578	RICAURTE BARRIOS HERRERA	05-12-2018	286	<p>DISPONE</p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> REQUERIR al señor RICAURTE BARRIOS HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 3.671.860 titular del Contrato de Concesión No. 0-578, para que dentro del término de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue los documentos que soportan la capacidad económica de cada uno de los cesionarios teniendo en cuenta el concepto de evaluación económica de fecha 29 de octubre de 2018, así mismo deberá presentar la manifestación clara y expresa en la que informe cuál será el monto de la inversión que asumirá la cesionaria durante la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el artículo 5° de la Resolución No. 352 del 4 de julio de 2018. Dentro del mismo término el titular deberá demostrar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. 0-578 en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada con el radicado No. 20189110307842 del 13 de septiembre de 2018 de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> Córrese traslado al titular del Concepto de Evaluación Económica proferido el 29 de octubre de 2018.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> REQUERIR al señor RICAURTE BARRIOS HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 3.671.860 titular del Contrato de Concesión No. 0-578, para que dentro del término de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, informe cuál será el monto de la inversión que asumirán los cesionarios, cuyo valor debe estar acorde con lo dispuesto en el Plan de Trabajos y Obras aprobado, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada con el radicado No. 20189110307842 del 13 de septiembre de 2018 de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO:</b> Notifíquese el presente acto administrativo por Estado al señor RICAURTE BARRIOS HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 3.671.860 titular del Contrato de Concesión No. 0-578 o quien haga sus veces, así como a los señores GERMAN ENRIQUE BARRIOS HERRERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.201.282; PEDRO PABLO MEDINA CARRANZA identificado con cedula de ciudadanía No. 19.870.011; MERARDO MENDOZA MENDOZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 79961980 y EMILCE MARIN QUITIAN identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.203.313 en calidad de cesionarios o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por contener disposiciones de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>

RESUELVE						
2.	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	ABB-141	CEMENTOS ARGOS S.A	18-11-2019	310	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR</b> a la sociedad <b>CEMENTOS ARGOS S.A.</b>, identificada con el Nit. 890.100.251-0, titular del Contrato de Concesión No. <b>ABB-141</b>, para que allegue dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento emitido por el órgano social competente en el cual se autorice al señor <b>JUAN GONZALO URIBE</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.557.082, representante legal de la sociedad <b>AGREGADOS ARGOS S.A.S.</b>, para suscribir el documento de negociación de la cesión de derechos emanado del contrato de concesión No. <b>ABB-141</b>,</li> <li>2. La manifestación escrita en la que se indique que la sociedad <b>AGREGADOS ARGOS S.A.S.</b>, identificada con Nit. 901.089.852-1, no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, y/o en su defecto se presente el certificado de antecedentes disciplinarios de la referida sociedad, expedido por la Procuraduría General de La Nación.</li> <li>3. Copia de la cédula de ciudadanía por el anverso y reverso del señor <b>JUAN GONZALO URIBE</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.557.082, representante legal de la sociedad <b>AGREGADOS ARGOS S.A.S.</b></li> </ol> <p>Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante los radicados No. No. 20195500724262 del 12 de febrero de 2019 (aviso de cesión) y 20195500786952 del 23 de abril de 2019 (contrato de cesión de derechos), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado el presente acto administrativo a la sociedad <b>CEMENTOS ARGOS S.A.</b>, identificada con el Nit. 890.100.251-1, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. <b>ABB-141</b>, y a la sociedad <b>AGREGADOS ARGOS S.A.S.</b>, identificada con el Nit. 901.089.852-1, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en su condición de tercero interesado, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
3.	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	9776	SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A	20-11-2019	758	<p><b>ACEPTAR</b> el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2018 para mineral de Oro y Plata, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 069 del 22 de enero del 2019</p> <p><b>ACEPTAR</b> el FBM semestral y anual de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 069 del 22 de enero del 2019</p>



**INFORMAR** a los beneficiarios del título minero que revisado el expediente y el SGD se puede evidenciar que se encuentra radicado los siguientes documentos:

- Oficio con radicado No. 20199040374662 del 11 de Julio del 2019 fue allegado certificado de existencia y representación legal del nuevo director ejecutivo de la Sociedad Mining Solutions S.A.S
- Oficio con radicado No. 20199040374152 del 10 de Julio del 2019 (Formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) trimestre del 2019 para el mineral de oro y plata)
- Oficio con radicado No. 20199040362482 del 10 de abril del 2019 (Formulario declaración y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del 2019 para mineral de oro y plata)
- Oficio con radicado No. 20199040360112 del 22 de marzo del 2019 (Certificación de acta de Asamblea de Accionistas-Cesión de derechos a favor de la Empresa MINING SOLUTIONS S.A.S)
- Oficio con radicado No. 20199040360102 del 22 de marzo del 2019 (Certificación de acta de Asamblea de Accionistas-Cesión de derechos a favor de la Empresa MINING SOLUTIONS S.A.S)

No obstante, esta autoridad minera acusa de recibo la presente documentación, asimismo indicarle que la misma se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente, por lo que una vez finalizado el mismo será notificado conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular.

**INFORMAR** a la sociedad beneficiaria de la Licencia de Explotación que su solicitud radicada bajo el No. 20189040323272 de 27 de Agosto de 2018 (silencio administrativo positivo por haber transcurrido más de un año y medio y no haber dado respuesta la Agencia Nacional Minera al recurso de reposición interpuesto contra la resolución N° 929 de 25 de mayo de 2015 mediante la cual se resolvió el rechazo a la solicitud de prórroga de la licencia de explotación minera N° 9776), es pertinente informar que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio pertinente con el fin de proferir el acto administrativo de fondo a que haya lugar.

**INFORMAR** a la sociedad beneficiaria de la Licencia de Explotación que su solicitud radicada bajo el No. 20179040000952 del 18 de enero de 2017 (cesión de derechos y obligaciones a favor de la sociedad MINING SOLUTIONS S.A.S) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente, por ser este un tema de su competencia.

**INFORMAR** a la sociedad titular que como resultado de la evaluación integral adelantada en el área del título minero fue emitido el concepto técnico No. 069 del 22 de enero del 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 notifíquese por estado este acto administrativo que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QEE-08041	ARMANDO LEAL HALLADO	20-11-2019	759	<p><b>3.1. INFORMAR</b> al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N° <b>QEE-08041</b>, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR-0582 de fecha 19 de Noviembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>3.2. REQUERIR</b> al titular minero, informándole que se encuentra incurso en <b>CAUSAL DE CADUCIDAD</b> por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, y la cláusula Décimo Séptima, numeral 17.4 del contrato, por lo que se le requiere para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, subsane la falta allegando el comprobante de pago del saldo pendiente de capital de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.349.465), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago de la obligación correspondiente a la SEGUNDA anualidad de la etapa de EXPLORACIÓN.</p> <p><b>3.2.1</b> Se recuerda al titular minero que a través de la página web <a href="http://www.anm.gov.co">www.anm.gov.co</a> en el link de servicios en línea - trámites en línea: <a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a> puede descargar la factura de pago o efectuar el pago en línea a través de PSE. Así mismo se le informa que se encuentra disponible en la página web el instructivo para pagos de canon superficiario al cual se puede acceder en el link: <a href="https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/Abece%20Canon%20Superficia rio.pdf">https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/Abece%20Canon%20Superficia rio.pdf</a>. Finalmente, la constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p><b>3.3 APROBAR</b> al titular del Contrato de Concesión Minero N° <b>QEE-08041</b>, por recomendación del Concepto Técnico PARCAR-0582 de fecha 19 de Noviembre de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2018 y Semestral 2019, ya que la información allegada es responsabilidad de quien lo refrenda.</i></li> </ul> <p><b>3.4 INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión Minero N° <b>QEE-08041</b>, se recomienda</p>
----	-----------------------	-----------	----------------------	------------	-----	---

pronunciamiento jurídico a la solicitud de “*DESISTIMIENTO PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS DENTRO DEL EXPEDIENTE No. QEE-08041*”, teniendo en cuenta lo manifestado en el oficio radicado No. 20199040366952 del 16 de mayo de 2019.

**3.5 NO APROBAR** al titular del Contrato de Concesión Minero N° **QEE-08041**, por recomendación del Concepto Técnico PARCAR-0582 de fecha 19 de Noviembre de 2019:

- *la póliza minero ambiental 14-43-101005098, expedida por compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con una suma asegurada de 2.629.185,75 y una vigencia desde 28 de marzo de 2019 al 07 de febrero de 2020, por que el valor asegurado no es el correcto.*

**3.6 REQUERIR** al titular minero, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de **2001**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegue lo siguiente:

- *modificar la póliza minero ambiental 14-43-101005098, expedida por compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con una suma asegurada de 2.629.185,75 y una vigencia desde 28 de marzo de 2019 al 07 de febrero de 2020, tal como se liquida en el numeral 2.6 del Concepto Técnico PARCAR-0582 de fecha 19 de Noviembre de 2019.*

**3.7 INFORMAR** al titular del contrato de concesión No. **QEE-08041**, que no podrá adelantar labores de exploración, construcción y montaje y/o explotación hasta tanto cuente con la sustracción de área de la zona de reserva forestal ley 2da y la debida licencia ambiental y Programa de Trabajos y Obras de conformidad con el concepto técnico No. 308 del 19 de febrero de 2019.

**3.8 INFORMAR** al titular del contrato de concesión No. **QEE-08041**, que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, emitirá resolución motivada que resuelva la solicitud de suspensión de obligaciones allegada mediante oficio de radicado No. 20199040373422 del 8 de julio de 2019, la cual se encuentra pendiente de estudio entre el ministerio de defensa y la Agencia Nacional de Minería.

**3.9 INFORMAR** al titular del contrato de concesión No. **QEE-08041**, que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, emitirá acto administrativo motivado que resuelva la solicitud de amparo administrativo allegado mediante radicado N° 20189110294292 de 22 de mayo

						<p>de 2018.</p> <p><b>3.9</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
5.	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	ECH-14002X	CEMENTOS ARGOS S.A	20-11-2019	760	<p><b>3.1. INFORMAR</b> al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero <b>N° ECH-14002X</b>, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR-0534 de fecha 11 de Septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>3.2. APROBAR</b> al titular del Contrato de Concesión Minero recomienda <b>ECH-14002X</b>, por recomendación del <b>Concepto Técnico No. PARCAR-534</b> de fecha 11 de Septiembre de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>el Formato Básico Minero Anual de 2017</i></li> <li>• <i>el Formato Básico Minero Anual semestral de 2018.</i></li> </ul> <p><b>3.3 INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión Minero recomienda <b>ECH-14002X</b>, que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera emitirá resolución motivada que resuelva la solicitud de renuencia allegada mediante radicado N°. 20185500663862 del 21 de noviembre de 2018.</p> <p><b>3.4 RECONOCER</b> sustitución de poder de la abogada MARGARITA RICAURTE DE BEJARANO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 39.682.267 de Usaquén y Tarjeta Profesional N°38.321 del C.S.J., a la abogada YOBELLY ALEXANDRA LANDINEZ CORTES, quien se Identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.018.410.225 de Bogotá, y la con Tarjeta Profesional No. 192.840.del C.S.J. con las mismas facultades y limitaciones inicialmente concedidas a la apoderada.</p> <p><b>3.5</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>

6.	LICENCIA DE EXPLOTACION	20002	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA CHELIN	20-11-2019	761	<p><b>3.1. INFORMAR</b> al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero <b>N°20002</b>, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR-0576 de fecha 08 de Noviembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>3.2. APROBAR</b> al titular de la Licencia de Explotación Minera <b>N°20002</b>, por recomendación del Concepto Técnico PARCA-576 de fecha 08 de Noviembre de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al I y II trimestre de 2014, V trimestre de 2017, para mineral de plata y IV trimestre de 2018 para mineral de plata.</i></li> <li>• <i>el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente a I trimestre de 2019.</i></li> <li>• <i>el Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2016, Semestral y Anual de 2017, Semestral de 2018 y Semestral de 2019.</i></li> </ul> <p><b>3.3 ACEPTAR</b> al titular de la Licencia de Explotación Minera <b>N°20002</b>, por recomendación del Concepto Técnico PARCA-576 de fecha 08 de Noviembre de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>el pago de la Declaración de Producción de Regalías del II trimestre de 2019.</i></li> </ul> <p><b>3.4 NO APROBAR</b> al titular de la Licencia de Explotación Minera <b>N°20002</b>, por recomendación del Concepto Técnico PARCA-576 de fecha 08 de Noviembre de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>el Formato Básico Minero Anual de 2018, de acuerdo a lo expuesto en el ítem 2.2 del concepto técnico PARCAR-576 de fecha 08 de Noviembre de 2019, teniendo en cuenta que se encuentra un faltante del mineral de plata en la producción reportada en el Formato Básico Minero.</i></li> </ul> <p><b>3.5 REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de <b>1988</b>, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegue lo siguiente:</p>
----	-------------------------	-------	--------------------------------------	------------	-----	---

						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2019.</i></li> <li>• <i>El Formato Básico Minero ANUAL de 2018.</i></li> </ul> <p><b>3.6 INFORMAR</b> al titular de la Licencia de Explotación Minera <b>N°20002</b>, que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera emitirá resolución motivada que resuelva la solicitud de derecho de preferencia incoada por el concesionario mediante radicado No. 20199110332692 del 27 de mayo de 2019.</p> <p><b>3.7</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
7.	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	PBQ-16021	MARIA ALEJANDRA DE JESUS RUEDA LUGO	20-11-2019	762	<p><b>INFORMAR</b> al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero <b>No.PBQ-16021</b> fue emitido el Concepto Técnico <b>N. 569 de fecha 18 de Octubre del 2019</b>, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>APROBAR</b> el complemento al Programa de Trabajos y Obras – PTO presentado por el titular, de acuerdo a lo recomendado por el concepto técnico No. 569 de fecha 18 de Octubre de 2019.</p> <p><b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental N° 85-43-101002684 expedida por la compañía de seguros del estado S.A con vigencia desde el 21 de noviembre de 2018 hasta el 21 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo recomendado por el concepto técnico No. 569 de fecha 18 de Octubre de 2019.</p> <p><b>APROBAR</b> el Plan de Gestión Social se encuentra que cumple con los requisitos de la resolución 318 del 20 de junio del año 2018, de acuerdo a lo recomendado por el concepto técnico No. 569 de fecha 18 de Octubre de 2019.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato concesion No. PBQ-16021, que solo puede iniciar con las actividades de construcción y montaje y/o explotación, hasta tanto cuente con acto de otorgamiento de la licencia ambiental (viabilidad ambiental) ejecutoriado y en firme por parte de la</p>



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

						<p>autoridad competente, de acuerdo a lo recomendado por el concepto técnico No. 569 de fecha 18 de Octubre de 2019.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011</p>
--	--	--	--	--	--	---

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **21 de noviembre de 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**

**PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**